

Resolución RC/Res.4

Aprobada por consenso en la 11ª sesión plenaria el 10 de junio de 2010

RC/Res.4

Artículo 124

La Conferencia de Revisión,

Reconociendo la necesidad de velar por la integridad del Estatuto de Roma,

Consciente de la importancia de la universalidad del instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional,

Recordando el carácter transitorio del artículo 124, acordado por la Conferencia de Roma,

Recordando que la Asamblea de los Estados Partes remitió el artículo 124 a la Conferencia de Revisión para su posible supresión,

Habiendo examinado las disposiciones del artículo 124 en la Conferencia de Revisión, de conformidad con el Estatuto de Roma,

1. *Decide* mantener el artículo 124 en su forma actual;
2. *Decide además* revisar nuevamente las disposiciones del artículo 124 durante el decimocuarto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma.